

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
"LA TRIPLE SUERTE" - 2026 CANARIAS****PRIMERA.- Compañía Organizadora**

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "LA TRIPLE SUERTE 2026"- es JT International Iberia, S.L.U. (en adelante, "JTI").

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia MEYER ACTION MARKETING, S.L. (en adelante, la "Agencia").

SEGUNDA.- Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 2 de marzo y el 10 de mayo 2026, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional"). Las solicitudes de participación anteriores y posteriores a dicha fecha no podrán participar en la Promoción.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO perteneciente a www.notariado.org.

TERCERA.- Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar todos los productos de cigarrillos de las marcas Winston, Benson & Hedges, Camel, Coronas, Krüger y American Spirit (en adelante "Productos Promocionados"), mediante la realización de una campaña promocional en los Estancos adheridos a la promoción, exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA.- Ámbito territorial

La promoción será válida en todas las Islas Canarias y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales e intervendrán agentes promocionales.

QUINTA.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas fumadoras, mayores de 18 años, residentes en Islas Canarias y que cumplan con todos los requisitos previstos en las presentes bases legales, que adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No obstante lo anterior, no podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores, embajadores de la marca y sus agencias de publicidad y promoción). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánica promocional y Premios

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados, podrán acceder a la promoción a través del código QR presente en los materiales de comunicación del punto de venta adherido a la promoción.

La participación deberá realizarse exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a la promoción. Si se detectase participaciones fuera de los puntos de venta adheridos, el organizador tendrá derecho a anular las mismas por incumplimiento expreso de las presentes Bases Legales.

1) MECÁNICA DE CÓDIGO QR CON MOMENTO GANADOR

El consumidor que compre, dentro del Período Promocional, al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados en los puntos de venta adscritos a la campaña promocional, tiene la posibilidad de acceder a ella escaneando, con su teléfono móvil, el código QR que se encuentra en los elementos de comunicación de la promoción, siempre dentro del punto de venta. Al hacerlo, aparecerá en la pantalla del móvil participante una aplicación web que le irá indicando los pasos a seguir. El consumidor dispondrá de tres (3) minutos para cumplimentar la participación.

Para acceder, el teléfono móvil debe estar equipado con cámara y conexión de datos a internet para la lectura de los códigos QR que dan acceso a la promoción. Cualquier fallo en el teléfono móvil o en las conexiones de datos de estos, serán totalmente ajenas a la promoción y deberán reclamarse a los proveedores originales respectivos.

La identificación de cada participante se realizará mediante el número de teléfono móvil solicitado al inicio (en el cual deberá anteponerse el prefijo de país +34), y estará asociado a las lecturas de códigos de los productos y, en consecuencia, al canje de los premios. Si un participante introduce erróneamente el número de móvil con el cual está participando, no podrá recibir el premio en caso de resultar ganador.

A continuación, el consumidor deberá cumplimentar el formulario de registro que aparece en la pantalla del móvil donde se le pedirá confirmación sobre el hecho de ser fumador, mayor de edad, la lectura y aceptación de las presentes bases legales y número de teléfono móvil de contacto, requisitos para poder participar.

Posteriormente, la aplicación pedirá permiso para abrir la cámara del móvil, y una vez abierta, el consumidor deberá escanear el área negra de la parte del producto promocionado en el que aparece el código de trazabilidad, sin el plástico que recubre el mismo (similar a un código QR pequeño). El escaneo lo hace automáticamente la aplicación, una vez que detecta la imagen del código de trazabilidad. Si no se cumple este requisito no será posible la participación y será considerada como no válida.

En ese mismo instante, en caso de que dicho código sea válido (es decir, que no haya sido utilizado anteriormente y que corresponda a un Producto promocionado), el

consumidor hará girar la ruleta y sabrá, de forma automática, si ha sido premiado o no, y en caso de que sí, cuál es el premio correspondiente. Para acceder al premio, el consumidor deberá pinchar el botón para canjear el premio, y al hacerlo recibirá a los pocos segundos un SMS con la información para el canje.

Los premios deberán canjearse en el mismo punto de venta y en el mismo momento de la asignación, enseñándole al personal del punto de venta el SMS con la confirmación del premio. Se deja expresamente establecido que no podrán canjearse los premios en un punto de venta diferente ni en un momento diferente a la asignación original del mismo.

Cada consumidor podrá participar tantas veces como Productos Promocionados adquiera durante el Período Promocional, pudiendo realizar hasta un máximo de once (11) participaciones por día. En caso de llegar al límite máximo, el consumidor deberá esperar al día siguiente para poder continuar con la carga de las participaciones.

La cantidad máxima de participaciones por día por participante es de 11. La cantidad máxima de premios a las que un mismo participante puede acceder durante el período promocional es de ocho (8). Se entenderá que un mismo participante es aquella persona en el que coincida alguno de los siguientes datos: dispositivo móvil, número de móvil.

Se considerará que existe indicación falsa o indicios de identidad falsa o fraude, cuando se realicen registros utilizando un dato personal y mezclando el resto; esto es, por ejemplo, manteniendo el teléfono, pero modificando luego el nombre y apellidos. Cada participante debe registrarse siempre con sus propios datos personales, sin modificarlos en ningún caso. La detección de esta actividad ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en ese caso, la imposibilidad de recibir el premio, reservándose el Organizador la interposición de acciones legales en caso de producirse la conducta punible descrita anteriormente.

El Organizador no se responsabiliza de cualesquiera de los errores que pudieran cometer los participantes a la hora de facilitar sus datos personales y especialmente no se hace responsable de los errores que pudieran darse en la entrega de los premios cuando estos sean consecuencia del registro incorrecto, incompleto o erróneo de los datos solicitados a los participantes, especialmente con su número de móvil.

2) DEFINICIÓN DEL MOMENTO GANADOR

Los momentos ganadores serán definidos en forma anónima y aleatoria por medios electrónicos, a través de una herramienta informática (software) que utiliza algoritmos aleatorios desarrollada para tal fin. Los criterios de definición aleatoria de esta herramienta informática serán depositados ante Notario al mismo tiempo que las presentes bases legales.

En el supuesto de que algún Momento Ganador no coincida con ninguna participación, el premio se otorgará al siguiente participante inmediatamente posterior al Momento Ganador.

3) PREMIOS DE LA PROMOCIÓN

La cantidad total de premios a los que podrán optar los consumidores es de ocho mil (8.000) unidades de premios en metálico, distribuidos de la siguiente manera: novecientos (900) premios de 20€, mil cincuenta (1.050) premios de 15€, dos mil cuatrocientos cincuenta (2.450) premios de 10€, y tres mil seiscientos (3.600) premios de 5€. El dinero resultante de los premios será un crédito que deberá ser consumido en el punto de venta donde ha sido asignado y en ese mismo momento. El premio no podrá ser canjeado por dinero en metálico ni por otro bien o servicio que no sean los ofrecidos y disponibles por el punto de venta donde ha resultado ganador el participante. En caso de resultar ganador, el participante recibirá un SMS con los datos del premio, y que deberá enseñar al vendedor del punto de venta en ese momento para acceder al mismo.

Perderán el derecho al premio aquellos ganadores que no cumplen los requisitos exigidos en las presentes bases legales (que no sea mayor de edad, que no acepte las bases legales, que la imagen del código escaneado no se corresponda con ninguna de los Productos Promocionados, que haya intentado participar varias veces la misma imagen, que los datos facilitados sean erróneos o que excedan el tiempo de participación establecido). En los casos definidos previamente, se quedará el premio desierto.

Todos los premios serán personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración o cesión a terceros. Queda prohibida, igualmente, la comercialización y/o venta de estos.

El ganador tendrá derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrá en ningún caso canjearlos por otros premios distintos.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

En el supuesto de que no se pueda entregar alguno de los premios por falta de consumidores, éstos quedarán desiertos.

OCTAVA. Datos de carácter personal

1) Identidad y datos de contacto del responsable

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán tratados por JTI. Para cualquier duda en material de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico datos-personales@jti.com o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana 66, 28046, Madrid, a la atención del Departamento legal.

2) Datos personales tratados en la Promoción

Durante la promoción, a efectos de identificación del consumidor en el sistema de JTI como participante, JTI necesita tratar el número de teléfono móvil, la dirección IP, sistema operativo y navegador web de los dispositivos móviles de los consumidores; junto con la confirmación de su condición de fumador y de mayor de edad.

3) Finalidades y bases jurídicas del tratamiento

JTI podrá tratar los datos personales que pudieren recabarse de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2. anterior con la finalidad de desarrollar la promoción y responder a cualquier consulta relacionada con la misma, así como, en su caso, atender eventuales reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesario para la ejecución de la relación contractual generada al aceptar las presentes bases legales y participar en el sorteo.

Asimismo, el tratamiento de la imagen del ganador del viaje podrá fundamentarse en el consentimiento expreso que pueda prestar el ganador y/o sus acompañantes.

4) Conservación de los datos

Los datos de los participantes se conservarán únicamente hasta la verificación de que cumplen los requisitos para participar en la promoción o hasta que el participante retire su consentimiento, en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada. Una vez realizada dicha comprobación, los datos de aquellos que no resulten ganadores ni suplentes serán eliminados o, en su caso, bloqueados durante un plazo de 6 meses para atender posibles reclamaciones. Transcurrido este periodo, serán eliminados de forma definitiva.

Los datos de los ganadores se conservarán hasta la entrega y aceptación del premio o hasta que el consumidor retire su consentimiento, en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada. Posteriormente, se mantendrán bloqueados durante un plazo de 6 meses, para el cumplimiento de obligaciones legales y la atención de posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento.

5) Medidas de seguridad

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

6) Derechos de los participantes

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, así como retirar su consentimiento en cualquier momento (sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada) de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

7) Comunicaciones de los datos personales

a. Destinatarios

JTI no comunicará sus datos personales a terceros, salvo obligación legal. En este sentido, JTI podrá comunicar, en su caso, sus datos personales a organismos públicos (p.ej. Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc.) con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, siendo la base de legitimación de esta comunicación el cumplimiento de dichas obligaciones legales. Asimismo, los datos personales del ganador del viaje y sus acompañantes podrán ser comunicados a terceras entidades, en su condición de prestadoras de los servicios, por ejemplo, con fines de gestión de transporte, hospedaje o manutención en el régimen previsto.

Podrán acceder también a los datos personales de los participantes terceros proveedores de servicios que, como consecuencia de la prestación de dichos servicios, accedan y traten los datos personales en nombre y por cuenta de JTI en calidad de encargados del tratamiento. JTI se asegura de que todas las entidades cumplen con la normativa de protección de datos y que han firmado un contrato de encargado del tratamiento con todas ellas, de conformidad con los artículos 28.3 del RGPD y 33 de la LOPDGDD. En particular y entre otros, tendrán la condición de encargados del tratamiento:

- Meyer Action Marketing, S.L., con domicilio social en C/ Goya 9, 2 izquierda, 28001, Madrid (la "Agencia"), con fines de organización de la Promoción. La finalidad con la que tratará los datos es la gestión del contacto con los consumidores para la gestión de incidencias y la entrega de los premios.
- Rosas Estudio de Comunicación, S.L., con domicilio social en Via Laietana 64, Pral, 08003, Barcelona, con fines de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la Promoción.

b. Transferencias de datos personales a terceros países

JTI podrá transferir ciertos datos personales a terceros países, ajenos al Espacio Económico Europeo, cuando estos territorios hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por la Comisión Europea, como es el caso de Suiza mediante la Decisión de Adecuación de la Comisión Europea de fecha 26 de julio del año 2000, o implementando las medidas y salvaguardas adecuadas para proteger la integridad, confidencialidad y seguridad de los datos, por ejemplo, mediante las correspondientes Clausulas Contractual Tipo aprobadas por la Comisión Europea.

NOVENA. - Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a todos los

premiados incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

DÉCIMA. - Aceptación de las Bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente campaña promocional implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las Bases quedarán depositadas ante notario y podrán ser consultadas en la Notaría de Carlos José Jarabo Rivera, C/Nicolás Estévez 8, 2º, 35007 Las Palmas de Gran Canaria y en la página web www.notariado.org/abaco.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la campaña promocional.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la campaña promocional, modificar las presentes Bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta campaña promocional se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

FEBRERO 2026

JT INTERNATIONAL IBERIA S.L.U.
p.p. Jose Pedro Monteiro de Oliveira
Apoderado
DNI: Y9779072-S

Para la promoción **Triple Suerte** en Islas Canarias se ha desarrollado una webapp que asigna los premios mediante un algoritmo basado en un modelo de probabilidad progresiva.

Modelo de Ciclo de Participación Progresivo

Cada establecimiento opera con un ciclo configurado inicialmente en **75 escaneos por premio** (valor ajustable durante la campaña si fuera necesario).

El sistema funciona bajo una lógica de probabilidad creciente:

- Cada vez que un participante interactúa sin que se haya entregado un premio, la probabilidad de que el siguiente escaneo resulte ganador aumenta de forma progresiva.
- Este mecanismo garantiza que los premios se entreguen de manera eventual dentro de cada ciclo.
- Se evita así la generación de rachas excesivamente largas sin ganadores, aportando equilibrio y previsibilidad al sistema.

De este modo, a mayor avance dentro del ciclo de un establecimiento, mayor es la probabilidad de que se asigne un premio.

Sistema de Prioridades de Premios

El algoritmo incorpora un sistema de prioridades que determina el orden de asignación en función del tipo de premio disponible.

En este caso, los premios de **20€** cuentan con mayor prioridad frente al resto, con el objetivo de asegurar su entrega en las primeras fases de la campaña y en la mayoría de los establecimientos.

Gestión de Stock

La asignación de premios está condicionada a la disponibilidad real de stock en cada establecimiento.

- Si un tipo de premio se agota, el sistema continúa entregando los premios disponibles siguiendo el orden de prioridad establecido y el modelo de probabilidad progresiva.
- Durante la campaña, se realizará una supervisión activa y, en su caso, se podrá reasignar stock entre establecimientos para garantizar una distribución equilibrada.

Este modelo combina aleatoriedad controlada, progresividad y gestión dinámica de inventario, asegurando un sistema transparente, equilibrado y alineado con los objetivos de la promoción

